



# Resolución Jefatural

N° 201 - 2015 - INDECI  
28 de Diciembre 2015

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 406-2015-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de Diciembre de 2015, el Memorandum N° 1330-2015-INDECI/14.0 del 28 de Diciembre de 2015, (Op. N° 4249535), sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", se establece la Reserva de Contingencia que incluye hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;

Que, en los literales c), y d), de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se establecen: que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, y corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes (Demanda Adicional) N° 001-2015", debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda que se incrementarán los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00);

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2014-EF/63.01-"Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de recursos a que se refiere la SDCF de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015". Asimismo, con Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/63.01 - "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres";



Que, según el artículo 10° de la Directiva N° 002-2014-EF-63.01, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia (AE), que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la DGIP, y de corresponder, son declarados elegibles por dicha Dirección General;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", mediante el Decreto Supremo N° 406-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES (S/.3 329,114.00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13°, de la Directiva N° 002-2014-EF/63.10, la Transferencia Financiera de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411. Emitido el Decreto Supremo correspondiente, INDECI realizará la transferencia financiera mediante Resolución de su Titular a las Entidades solicitantes;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo A que en cuatro folios forman parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 30282, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y las Directivas N° 002-2014-EF/63.01 y N° 003-2014-EF/63.01;

Con la visación de la Secretaría General, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección de Rehabilitación;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES (S/.3 329,114.00), con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 406-2015-EF, a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras, cuyo detalle de las Actividades de Emergencia (AE) se consignan en el Anexo "A" que en cuatro folios forman parte de la presente Resolución.

N°	Unidad Ejecutora	Departamento	Fichas Técnicas		Monto S/.
			AE	PIP	
1	Municipalidad Distrital de Jilili	Piura	04	-	279,107.00
2	100 Agricultura Ayacucho	Ayacucho	01	-	2 632,479.00
3	Municipalidad Distrital Chaviña	Ayacucho	01	-	208,067.00
4	Municipalidad Distrital Chaparra	Arequipa	01	-	209,461.00
<b>TOTAL</b>			<b>07</b>	<b>-</b>	<b>S/.3 329,114.00</b>

El monto total transferido a las Unidades Ejecutoras conforme aparece en el Anexo A, deben ser respetados en la etapa de la ejecución.

**Artículo 2°.-** Las mencionadas Unidades Ejecutoras reportarán mensualmente al INDECI los avances hasta la culminación de las Actividades de Emergencia – AE. Dichas entidades que reciben las respectivas transferencias financieras del INDECI, son responsables del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de las respectivas AE; así como, de sujetarse a las demás obligaciones establecidas en la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina General de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1º, de la presente Resolución y la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, efectuar el seguimiento de la ejecución de metas físicas y financieras materia de la presente Resolución; a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a las Unidades Ejecutoras descritas; a las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN	PIURA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI</b>
MONTO DE TRANSFERENCIA	<b>S/. 279,107.00</b>
REFERENCIAS	Oficio N° 414-2015/GOB. REG. PIURA - 100010, N° Op. 1682335, HT N° 08113-2015 DECRETO SUPREMO N° <b>406-2015-EF</b>

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE BELLAVISTA ALTA - JILILI, DISTRITO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL 31 DE MARZO DEL 2015.
2	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE JILILI - HUALAMBI, DISTRITO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL 31 DE MARZO DEL 2015.
3	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE HUALAMBI - CARPINTERIA, DISTRTO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL 31 DE MARZO DEL 2015.
4	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE CAPILLA - BELLAVISTA ALTA, DISTRTO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA AFECTADA POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EL 31 DE MARZO DEL 2015.

Numero de Fichas Aprobadas:	<b>4</b>
-----------------------------	----------



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN	AYACUCHO
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	<b>100 AGRICULTURA AYACUCHO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b>
MONTO DE TRANSFERENCIA	<b>SI. 2,632,479.00</b>
REFERENCIAS	Oficio N° 485-2015-GRA/GR. N° Op.2569235, HT N° 12721-2015, fecha 24.AGO.2015
	Oficio N° 581-2015-GRA/GR. N° Op.3117935, HT N° 15407-2015, fecha 06.OCT.2015
	Oficio N° 935-2015-GRA/GR - GG, N° Op.3384135, HT N° 16681-2015, fecha 27.OCT.2015
	DECRETO SUPREMO N° <b>406-2015-EF</b>

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ADQUISICION DE MEDICINA, INSUMOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ATENCION DE LA ACTIVIDAD PECUARIA (Alpacas, Llamas, Bovinos y Ovinos), AFECTADOS POR BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS QUE SE REGISTRA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS POR ENCIMA DE LOS 3,000 M.S.N.M. DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, CANGALLO, V. FAJARDO, HUANCASANCOS, SUCRE, LUCANAS, PARINACOCHAS Y PAUCAR DEL SARA SARA, EN LA REGION DE AYACUCHO, DECLARADO EN EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 050-2015-PCM.

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN	AYACUCHO
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIÑA</b>
MONTO DE TRANSFERENCIA	<b>S/. 208,067.00</b>
REFERENCIAS	a) Oficio N° 693-2015-GRA/GR (HT. N° 18173 del 18.11.2015) b) Oficio N° 617-2015-GRA/GOB (HT. N° 16044 del 16.10.2015) <b>DECRETO SUPREMO N° 406-2015-EF</b>

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO CALICANTO, DESDE EL SECTOR LLACCTACANTO HASTA EL SECTOR CRUCE CANAL CHIUSANI Y PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO EN PUNTOS CRÍTICOS EN EL DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO, DECLARADO EN EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 057-2015-PCM

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---



**ANEXO A**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2015**  
**FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**

SECTOR / REGIÓN	AREQUIPA
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPARRA</b>
MONTO DE TRANSFERENCIA	<b>S/. 209,461.00</b>
REFERENCIAS	a) Oficio N° 445-2015-GRA/GR (HT N° 08079 02.06.2015) b) Oficio N° 770-2015-GRA/GR (HT N° 10920 20.07.2015) c) Oficio N° 279-2015-MDCH/ALC. (HT. N° 17096 04.11.2015)
	DECRETO SUPREMO N° <b>406-2015-EF</b>

Ficha Técnica N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA RECUPERAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE 1370 ML Y LIMPIEZA, DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO CHAPARRA EN 1014 ML EN LOS SECTORES: QUIRQUA (BOCATOMA QUIHUA), ACHANIZO (BOCATOMA COMEPAN, POZO SEPTICO), CARAMBA (BOCATOMA CASCAJAL, ALTO HUARA), CHAPARRAL (TOMA DE AGUA TACTACAÑA, POROJA), ARASQUI, DISTRITO DE CHAPARRA EN LA PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, HUAYCO E INCREMENTO DE CAUDAL DEL RIO, OCURRIDA EL 25 DE MARZO 2015, DECLARADO EN EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 026-2015-PCM

Numero de Fichas Aprobadas:	1
-----------------------------	---

